

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenecía Rad. 1100400305320200087100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Negar la solicitud de adición respecto la aclaración pedida, como quiera que todas las aclaraciones fueron negadas en auto de fecha 24 de octubre de los corrientes.
2. Ahora bien, si lo pretendido por la actora es que se ordene oficiar, deberá presentar solicitud en tal sentido, pues se recuerda que la aclaración de conformidad al artículo 285 del C.G.P, se realizar respecto las decisiones que contienen conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 203 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1º - diciembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|--|